

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

P. Mi vecino no un servicio de basura y coloca sus bolsas de basura en el costado de su casa durante semanas. ¿Esto es legal?

R. Si bien la Ciudad de Ventura no obliga a los residentes a obtener un servicio de basura, todos los desechos sólidos deben ser retirados de las propiedades y eliminarlos, por lo menos una vez a la semana. Todos los contenedores de basura deben ser anti-escurrimientos y construidos de un material resistente y estar firmemente sellados.

P: ¿Puedo estacionar un vehículo sobre el césped?

R: No. Todas las áreas de estacionamiento deben estar completamente recubiertas con asfalto u hormigón Portland y con un drenaje adecuado.

P: Es mi propiedad, ¿por qué no puedo conservar mis cosas en mi jardín?

R: Una propiedad que tenga una acumulación de material de almacenamiento, desechos, basura, etc., se considera como una alteración del orden público, afecta la salud y la seguridad pública y es ofensivo para los demás.

P: ¿Cómo puedo reportar un vehículo abandonado?

R: Si un vehículo está en una calle de la ciudad, usted puede reportarlo llamando a la línea telefónica de Vehículos Abandonados al 805/339.4432 o llenando un Formulario de Reporte en Línea de la misma dependencia en www.cityofventura.net/pd/services/abandonedvehicle. Si el vehículo está en propiedad privada, llame al 805/658.4711 o visite el sitio de Internet en www.cityofventura.net/ce para obtener un formulario de quejas.

¡Los vecindarios bien conservados y seguros preservan los valores de la propiedad!



“Neighborhood Preservation” (Preservación de Vecindarios) brinda servicio solidario a nuestra comunidad para promover vecindarios limpios y seguros, preservar los valores de la propiedad y respaldar la vitalidad económica, a través de la educación y el cumplimiento.

¡Ventura es donde vivimos, trabajamos y jugamos!

La Sección de “Neighborhood Preservation” de la Ciudad de Ventura está disponible para ayudarle a entender los diferentes códigos y la obtención del cumplimiento. Póngase en contacto con nosotros al 805/658.4711

Existen muchas formas de participar para mejorar la calidad de vida en nuestra comunidad. Participe en su Consejo Comunitario: asista a las reuniones públicas para conectarse con los vecinos, participe como voluntario, resalte las problemáticas y ¡haga la diferencia en su comunidad!

Encuentre el Consejo Comunitario de su Vecindario en:
www.cityofventura.net/involved/communitycouncils

¡Voluntarios de Ventura!
www.cityofventura.net/volunteer

VENTURA
NEIGHBORHOOD PRESERVATION
www.cityofventura.net/np

CITY OF
VENTURA

www.cityofventura.net
Building & Safety Division
P.O. Box 99, Ventura, CA, 93002

In compliance with the Americans
with Disabilities Act, this document
is available in alternate formats by
contacting the California Relay Service.

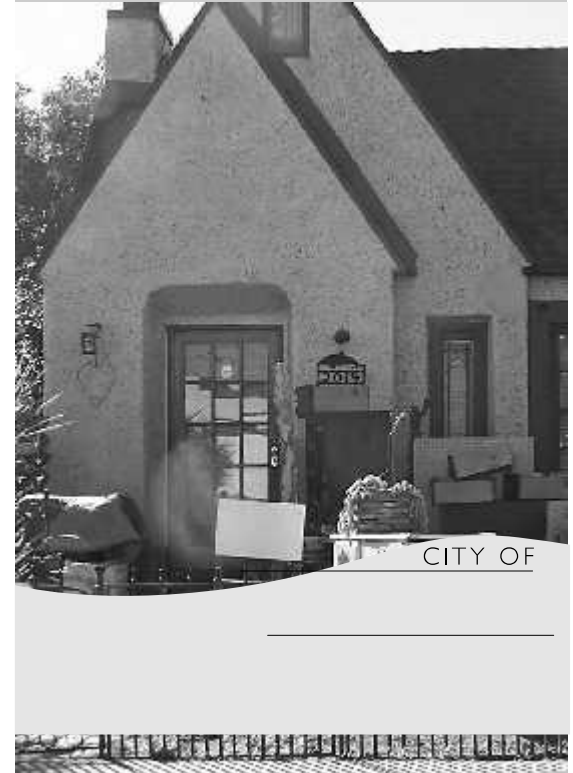


INFORMACION Y REGLAMENTO ACERCA DE

ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO

EN LA CIUDAD DE VENTURA

- Vehículos, embarcaciones, casas rodantes, etc. abandonados, destruidos, desmantelados o descompuestos.
- Acumulación de escombros o basura en patios
- Crecimiento excesivo de vegetación



VENTURA
NEIGHBORHOOD PRESERVATION
www.cityofventura.net/np

501 Poli St., Room 117, Ventura • 805/658.4711

P: ¿Por qué la Ciudad de Ventura tiene un reglamento acerca de las alteraciones del orden público?

R: Los códigos Municipal, de Zonificación y Construcción de la Ciudad garantizan la seguridad de nuestra comunidad. *Neighborhood Preservation* asiste a nuestra comunidad con los reglamentos establecidos por el Consejo de la Ciudad de Ventura



No están permitidos los escombros almacenados a la vista del derecho de paso público.

P: ¿Qué se considera una alteración del orden público?

R: Una alteración del orden público es aquello que:

- Es una obstrucción a la propiedad pública.
- Es perjudicial para la salud.
- Es indecente u ofensivo a los sentidos.
- Obstruye de manera ilegal el libre paso o uso de algún parque, plaza, calle o carretera públicos.



No se permite el crecimiento excesivo de maleza.



No están permitidos los escombros almacenados a la vista del derecho de paso público.

LAS ALTERACIONES ESPECÍFICAS DEL ORDEN PÚBLICO PUEDEN INCLUIR:

- Una propiedad que tenga escombros, desechos, basura, etc., visibles desde el derecho de paso público o de propiedades colindantes.
- Una propiedad o inmueble que esté en un estado defectuoso, antiestético o deteriorado.
- Acumulación o almacenamiento de vehículos, remolques, casas rodantes, embarcaciones, etc., que estén abandonados, destruidos, desmantelados o descompuestos.
- Contaminación del aire
- Permitir que el deterioro de un inmueble constituya un riesgo de incendio
- Tirar basura al océano/contaminación del agua
- Interferencia eléctrica
- Crecimiento excesivo de maleza o la acumulación de escombros.

Hurgar los productos reciclables y/o en la basura fuera de los contenedores E.J. Harrison es ilegal. La basura dispersa resultante, se convierte en una alteración del orden público y puede ocasionar un problema con las aguas pluviales.

SABIA USTED QUE...

Los valores de la propiedad en su vecindario pueden incrementarse significativamente cuando las propiedades se mantienen bien cuidadas.

P: ¿Existen excepciones al código de vehículos abandonados?

R: Sí. Las excepciones incluyen los siguientes:

- Vehículos que están completamente encerrados dentro de un inmueble, de manera legal, y que no sean visibles desde la calle ni de otra propiedad pública o privada.
- Vehículos que están estacionados o son conservados por un desmantelador o concesionario de vehículos autorizado, un depósito de chatarra, etc.



Los vehículos descompuestos o inoperantes que estén en el derecho de vía pública son una alteración del orden público.

P: ¿Qué sucede si no cumpla con las regulaciones y requisitos acerca de las alteraciones del orden público?

R: Nuestro principal objetivo es obtener el cumplimiento voluntario de todos los códigos municipales de Ventura. Si por alguna razón, usted no cumple con ellos, puede estar sujeto a una serie de multas y, potencialmente, a otras sanciones por cada ofensa que cometa. Para mayores detalles, visite nuestro sitio de Internet en: www.cityofventura.net/np o llame al 805/658.4711.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

- **Código Municipal de la Ciudad de Ventura:** www.cityofventura.net/cm/municipal-code
- **Depto. De Alimentos y Agricultura de California:** www.cdffa.ca.gov/phpps/ipc/encycloweedia/winfo_weedlaws.htm 916/654.0317
- **La Ley de California:** www.leginfo.ca.gov
- **Código Penal 370-Alteraciones del Orden Público** Código de Salud y Seguridad 2855-2868 Disminución de Alteraciones del Orden Público.
- **Código de Salud y Seguridad 149000-1902** Molestias por temporada y recurrentes.
- **Código de Salud y Seguridad 17980-17992** Alteraciones existentes en un inmueble o propiedad.
- **Código Vehicular 22661** Vehículos abandonados; Alteraciones del Orden Público